CONTRATO :	CMP-PS-CD-062-2026.
OBJETO DEL CONTRATO :	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA.
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	Mario Fernando Urresta Laverde CC.1,143,850,355
VALOR DEL CONTRATO :	$ 85,999,992.oo
SUPERVISOR O INTERVENTOR :	Sonia Susana Rengifo Gomez - Supervisor Concejo Municipal De Palmira
FECHA ACTA DE INICIO :	27 de Enero de 2026.
FECHA DE FINALIZACIÓN :	31 de Diciembre de 2026.
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Cuota número 5 mes Mayo de 2,026
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE :	*SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MCTE ($7,166,666.oo).*

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

1 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 1. Asesorar jurídicamente a la mesa directiva en todo lo relacionado con proyectos de acuerdo que sean estudiados por el Concejo de Palmira,
ACTIVIDADES REALIZADAS : Brindé asesoría jurídica a la Mesa Directiva en el trámite del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026 "Por el cual se sustituye el Capítulo XII del Acuerdo Municipal 034 de 2025 que regula el Impuesto de Alumbrado Público", elaborando informe y concepto jurídico la citada iniciativa, mediante los cuales efectuó análisis de constitucionalidad, legalidad, competencia y cumplimiento de requisitos formales del articulado propuesto. https://drive.google.com/drive/folders/1cU8ywgR0vZj2V36eHrb7oR-OXRJYF-eE?usp=drive_link

2 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 2. Brindar apoyo profesional y análisis jurídico en el estudio de los Proyectos de Acuerdos,
ACTIVIDADES REALIZADAS : Desarrollé análisis jurídico integral del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026 "Por el cual se sustituye el Capítulo XII del Acuerdo Municipal 034 de 2025 que regula el Impuesto de Alumbrado Público", evaluando la viabilidad constitucional, legal y formal de la iniciativa. Igualmente, realicé análisis técnico y jurídico de la ponencia presentada para el trámite del Proyecto de Acuerdo, revisando su estructura argumentativa, coherencia con el articulado propuesto, fundamentación normativa y tratamiento jurisprudencial aplicable. https://drive.google.com/drive/folders/1oy4K7O4kOVB_HP0pGd31LpI1MEZ_H5hx?usp=drive_link

3 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 3. Brindar apoyo jurídico en la contratación del Concejo de Palmira
ACTIVIDADES REALIZADAS : Realicé revisión del informe correspondiente al Contrato No. CMP-PS-CD-009-2026, suscrito con la contratista Diana Carolina Awad, correspondiente al mes de mayo, con el propósito de verificar el cumplimiento del objeto contractual, la consistencia de las actividades desarrolladas y la correspondencia de las evidencias aportadas frente a las obligaciones establecidas en el contrato. https://drive.google.com/drive/folders/1SYYfzRZLa0_pPKnE5SJ1ify7rf2culrF?usp=drive_link

4 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 3. Brindar apoyo jurídico en las comisiones,
ACTIVIDADES REALIZADAS : Brindé apoyo jurídico en el trámite surtido en la Comisión Segunda o de Presupuesto respecto del Proyecto de

Acuerdo No. 009 de 2026 "Por el cual se sustituye el Capítulo XII del Acuerdo Municipal 034 de 2025 que regula el Impuesto de Alumbrado Público", cuyo primer debate fue desarrollado el día 06 de mayo de 2026 conforme a la convocatoria oficial realizada por la Comisión. En desarrollo de esta actividad, efectué revisión jurídica del Informe Final de Comisión, verificando aspectos procedimentales, quórum, trámite reglamentario, modificaciones al articulado y coherencia normativa del proyecto. Así mismo, realicé análisis jurídico de la ponencia presentada para primer debate, evaluando su estructura, contenido, fundamentos constitucionales, legales y jurisprudenciales, así como la coherencia entre la argumentación expuesta y el articulado sometido a consideración de la Comisión. https://drive.google.com/drive/folders/127-tARfeLZqCd-PN-zKsRNwowtyeAVtH?usp=drive_link

5 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 5. Brindar apoyo jurídico en las plenarias,
ACTIVIDADES REALIZADAS : Brindé apoyo jurídico en el desarrollo de las sesiones plenarias ordinarias realizadas los días 05, 07 y 10 de mayo de 2026, en las cuales fue estudiado el Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026 relacionado con la regulación del impuesto de alumbrado público. En este contexto, elaboré informe jurídico del proyecto de acuerdo, informe sobre la ponencia y concepto jurídico relacionado con la ponencia presentada para el trámite de la iniciativa, efectuando análisis sobre constitucionalidad, legalidad, competencia, estructura tarifaria, técnica normativa y coherencia del articulado. https://drive.google.com/drive/folders/1TqrJFTlrH3LUGoem-uYsQgmi87otnf0p?usp=drive_link

6 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 6. Brindar apoyo profesional en la redacción de conceptos jurídicos,
ACTIVIDADES REALIZADAS : Realicé concepto jurídico respecto del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026 "Por el cual se sustituye el Capítulo XII del Acuerdo Municipal 034 de 2025 que regula el Impuesto de Alumbrado Público". El concepto desarrollado comprendió análisis de constitucionalidad, legalidad, competencia y requisitos formales del proyecto, incluyendo el estudio de la Ley 1819 de 2016, la Ley 819 de 2003, jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, así como observaciones relacionadas con técnica legislativa y estructura tributaria. https://drive.google.com/drive/folders/1gw3iKBKwvKBrC3DMKDrYWlPjfevOA0qr?usp=drive_link

7 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 7. Brindar apoyo profesional en la atención a los requerimientos de entes de control,
ACTIVIDADES REALIZADAS : Apoyé en el reporte y actualización de información contractual en la plataforma SIA Observa de la Contraloría, conforme a los lineamientos establecidos para el seguimiento y control de la gestión contractual de la Corporación. En particular, con el reporte correspondiente al cierre contractual del Contrato No. CMP-PS-CD-056-2026, suscrito con el contratista José Fernando Cajiao, verificando la consistencia, integridad y completitud de la información registrada en la plataforma, así como la correcta incorporación de los documentos y soportes requeridos para el cierre contractual. https://drive.google.com/drive/folders/1uwD7RQt9bu7k-v_3uKq8JY7knfqxZM58?usp=drive_link

8 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : 5. Brindar apoyo profesional en la redacción de documentos,
ACTIVIDADES REALIZADAS : Brindé apoyo en la elaboración de respuesta al derecho de petición presentado por el señor Eduardo Alfonso Correa Valencia, mediante el cual solicitó copia de la exposición de motivos y actas de primer y segundo debate del Acuerdo No. 047 del 6 de noviembre de 2014. https://drive.google.com/drive/folders/1PDhv7DMHJz4sqKaEurBBJMDarLIIc1LS?usp=drive_link

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
MARTES 05 DE MAYO DE 2026
HORA: 03:00 PM

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Himno Nacional de la República de Colombia e Himno a Palmira
4. Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior
5. Estudio Proyecto de Acuerdo: ***No. 009*** **"POR EL CUAL SE SUSTITUYE EL CAPÍTULO XII DEL ACUERDO MUNICIPAL 034 DE 2025 QUE REGULA EL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO".**

Ponente HC JOHN FREIMAN GRANADA

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=47998a10d7&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1864999583983839037&simpl=msg-f:1864999583983839037 1/3

5/26, 5:14 p.m. Gmail - Fwd: ORDEN DEL DÍA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA MARTES 05 DE MAYO DE 2026

CITADOS:

Dra.
MARIA EUGENIA FIGUEROA
Secretaria de hacienda.
Municipio de Palmira.

Actividad 5

REVISIÓN DEL INFORME FINAL DE COMISIÓN
Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026
"Por medio del cual se regula el Impuesto de Alumbrado Público en el Municipio de Palmira"

1. OBJETO

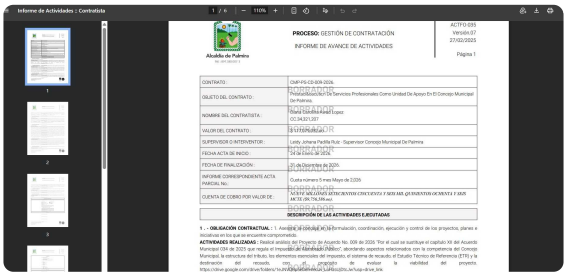
Presentar la revisión del Informe Final de Comisión suscrito por los integrantes de la Comisión Segunda o de Presupuesto, correspondiente al Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026 "Por medio del cual se regula el Impuesto de Alumbrado Público en el Municipio de Palmira", celebrado el miércoles 6 de mayo de 2026 en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal.

2. ASPECTOS PROCEDIMENTALES

2.1. Quórum y asistencia

La Comisión Segunda o de Presupuesto sesionó con la asistencia de seis concejales: Alexander González Nieva —Presidente—, Karen Liceth Martínez Castaño —Vicepresidenta—, Andrés Fernando Cuervo Orejuela, John Freiman Granada, Luz Ángela Vásquez Peralta y Yennifer Yépez Gutiérrez. La asistencia de los seis integrantes de la comisión garantiza quórum deliberatorio y decisorio pleno para el debate y aprobación del proyecto.

Actividad 4



Actividad 3

INFORME SOBRE LA PONENCIA
Proyecto de Acuerdo No. 009 de 205
"Por el cual se sustituye el Capítulo XII del Acuerdo Municipal 034 de 2025 que regula el Impuesto de Alumbrado Público"

1. OBJETO

El presente informe se elabora con el propósito de analizar integralmente la ponencia presentada para primero y segundo debate por el Concejal John Freiman Granada, designado como ponente por el señor Presidente de la Corporación, sobre el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se sustituye el Capítulo XII del Acuerdo Municipal 034 de 2025 que regula el Impuesto de Alumbrado Público". El análisis comprende la evaluación del contenido de la ponencia, su coherencia con el proyecto de acuerdo y las observaciones que resulten pertinentes.

2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PONENCIA

La ponencia se organiza en ocho secciones temáticas y una sección de conveniencia, con el siguiente contenido:

En la introducción, el Ponente contextualiza el alumbrado público como instrumento de seguridad ciudadana, movilidad, desarrollo económico e integración social, y enuncia el propósito de la ponencia: analizar el régimen jurídico del alumbrado público en Colombia.

Actividad 2

INFORME JURÍDICO
Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026
"Por el cual se sustituye el Capítulo XII del Acuerdo Municipal 034 de 2025 que regula el Impuesto de Alumbrado Público"

1. OBJETO

El presente informe jurídico se elabora con el propósito de evaluar, desde una perspectiva constitucional, legal y formal, el Proyecto de Acuerdo presentado por la Alcaldía Municipal el 4 de mayo de 2026, mediante el cual se propone sustituir el Capítulo XII del Acuerdo Municipal No. 034 de 2025, que regula el Impuesto de Alumbrado Público en la jurisdicción del Municipio de Palmira.

2. ANTECEDENTES NORMATIVOS

El impuesto de alumbrado público tiene origen en la Ley 97 de 1913, que autorizó al Concejo de Bogotá para establecerlo, y en la Ley 84 de 1915, que extendió esa facultad a los demás concejos municipales del país. Con la expedición de la Constitución Política de 1991, la potestad tributaria de los municipios fue elevada a rango constitucional, reconocida en los artículos 287, 313 y 338, que consagran la autonomía territorial para la gestión de recursos propios y la facultad de los concejos para votar tributos y gastos locales.

Actividad 1

DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS

1. Certificación bancaria.pdf
2. RUT.pdf
3. Acta y complemento.pdf
4. Declaración juramentada.pdf
5. Evidencias.pdf

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL :	Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 9504655521, corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CMP-PS-CD-062-2026, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
CONTRATISTA :	FIRMA:  mfurrestal- IP : 181.32.86.167. Fecha : 2026-05-19 12:40:52 FECHA GENERACIÓN: 2026-05-31 00:00:00 VERIFICACIÓN: c805d2be32a80f249b0dcdf5d172c6e4 USUARIO AUTORIZA: srengifog

INFORME PARCIAL : X	INFORME FINAL :		
Cuota Número : 5			
ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
FECHA	**Día :** 31	**Mes :** Mayo	**Año :** 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	SONIA SUSANA RENGIFO GOMEZ		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C 1,130,585,081		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE		
IDENTIFICACIÓN	C.C 1,143,850,355		
CONTRATO No.	CMP-PS-CD-062-2026		
FECHA CONTRATO	**Día :** 23	**Mes :** Enero	**Año :** 2026
FECHA DE INICIO	**Día :** 27	**Mes :** Enero	**Año :** 2026
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	**Día :** 31	**Mes :** Diciembre	**Año :** 2026
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA.			
CDP No. 1283 de 2026-01-22		**RP No.** 1210 de 2026-01-26	

(INFORME JURÍDICO)

Item	Seguimiento Jurídico	Cumple	Observaciones
1	El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable	SI	Las Actividades del contrato, se desarrollan conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo
2	El seguimiento jurídico del contrato verifica las actividades subcontratadas hayan sido autorizadas previamente por la entidad. (En todo caso, de ser el ejecutor, no podrá Subcontratar el 100% de las actividades)	No Aplica	El contrato no cuenta con actividades para subcontratar.

Observaciones al informe jurídico: CUMPLE CON EL OBJETO DEL CONTRATO

INFORME CONTABLE Y FINANCIERO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 85,999,992	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 85,999,992	
VALOR ANTICIPO	$ 0	
VALOR PAGO PARCIAL(Corresponde al valor de la cuota a pagar)	$ 7,166,666	
VALOR EJECUTADO(Corresponde al valor acumulado a la fecha del informe)	$ 35,833,330	
SALDO CONTRATO	$ 50,166,662	
PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI : X	NO :

Observaciones al informe contable y financiero: CUMPLE CON EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Información del pago de seguridad social: El contratista presenta los soportes de pago de seguridad social.

Período	Nro. Planilla	Fecha Pago	Operador	Salud	Pensión	ARL
Mayo 2026	9504655521	2026-05-13	Aportes en Linea	$ 750,000 EPS Sura	$ 960,000 Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones	$ 31,400 ARL Sura Nivel: 1

IBC Contrato	IBC Planilla	Valor Pago Planilla
$ 2,866,666	$ 2,866,666	$ 1,741,400

Observaciones:

INFORME TÉCNICO
VERIFICACIÓN Y EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REALIZADAS ASOCIADAS AL CONTRATO

El contratista presento a satisfacción el informe de actividades correspondiente a la cuota número 5, el supervisor da fe de lo presentado.

Nro.	Obligación	Observación
1	1. Asesorar jurídicamente a la mesa directiva en todo lo relacionado con proyectos de acuerdo que sean estudiados por el Concejo de Palmira,	El Contratistas En El Mes De Mayo. Si Realizo La Actividad.
2	2. Brindar apoyo profesional y análisis jurídico en el estudio de los Proyectos de Acuerdos,	El Contratistas En El Mes De Mayo. Si Realizo La Actividad.
3	3. Brindar apoyo jurídico en la contratación del Concejo de Palmira	El Contratistas En El Mes De Mayo. No Realizo La Actividad.
4	3. Brindar apoyo jurídico en la contratación del Concejo de Palmira	El Contratistas En El Mes De Mayo. No Realizo La Actividad.
5	3. Brindar apoyo jurídico en las comisiones,	El Contratistas En El Mes De Mayo. Si Realizo La Actividad.
6	5. Brindar apoyo jurídico en las plenarias,	El Contratistas En El Mes De Mayo. Si Realizo La Actividad.
7	6. Brindar apoyo profesional en la redacción de conceptos jurídicos,	El Contratistas En El Mes De Mayo. Si Realizo La Actividad.
8	7. Brindar apoyo profesional en la atención a los requerimientos de entes de control,	El Contratistas En El Mes De Mayo. Si Realizo La Actividad.
9	5. Brindar apoyo profesional en la redacción de documentos,	El Contratistas En El Mes De Mayo. Si Realizo La Actividad.
10	Las demas actividades que le designe la supervisión que tengan relación con el objeto contractual.	El Contratistas En El Mes De Mayo. No Realizo La Actividad.

PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI : X	NO :	
FECHA INFORME	**DÍA:** 31	**MES :** Mayo	**AÑO :** 2026
CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL DETERMINADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO	SI : X.	NO :	

Observaciones al informe :

El presente informe corresponde a la cuota Nro. 5 por valor de $7,166,666 según lo estipula el contrato Nro. CMP-PS-CD-062-2026-2026, por valor total de $85,999,992 que fue firmado el 23 de Enero de 2026.

Cumple con las actividades contractuales

CONCLUSIÓN:

Con este informe se certifica la ejecución del objeto contractual y se autoriza el pago de la cuota Nro. 5.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los 31 días del mes de Mayo de 2026.



Sonia Susana Rengifo Gomez
Supervisor

Personas que intervienen en la elaboración del documento:

Revisado y autorizado por :	*srengifog - Sonia Susana Rengifo Gomez - IP: 181.50.54.81 - 2026-05*
Revisado y autorizado por :	*srengifog - Sonia Susana Rengifo Gomez - IP: 181.50.54.81 - 2026-05*
Revisado y autorizado por :	*srengifog - Sonia Susana Rengifo Gomez - IP: 181.50.54.81 - 2026-05*
Documento generado por :	*srengifog - Sonia Susana Rengifo Gomez - IP: 181.50.54.81 - 2026-05*

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143850355		URRESTA LAVERDE MARIO FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 24 No. 5-196 Casa 49	JAMUNDI-VALLE	3163582518	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	304603091	9504655521	I	2026/06/12	2026/05/13	BANCO DE BOGOTA	0	$1,741,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1143850355	URRESTA MARIO	25-14	30	$6,000,000	$960,000	EPS010	30	$6,000,000	$750,000		0	$0	$0	14-11	30	$6,000,000	$31,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$6,000,000**	**$960,000**			**$6,000,000**	**$750,000**			**$0**	**$0**			**$6,000,000**	**$31,400**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$960,000	$0	$0	$960,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$960,000	$0	$0	$960,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$31,400	$0	$0	$31,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$31,400	$0	$0	$31,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$750,000	$0	$0	$750,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$750,000	$0	$0	$750,000
TOTAL				**1**	**$1,741,400**	**$0**	**$0**	**$1,741,400**

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
CC 1143850355		URRESTA LAVERDE MARIO FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Carrera 24 No. 5-196 Casa 49	JAMUNDI-VALLE	3163582518

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	**2026-05**	Periodo Salud	**2026-05**
Fecha límite de pago	**2026/06/12**	Fecha de pago	**2026/05/13**
Dias de mora	**0**	Tasa de mora	**26.16%**

TOTALES	
Valor a pagar	**$1,741,400**
Intereses de mora	**$0**
Saldos e incapacidades	**$0**
Valor total	**$1,741,400**

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	**9504655521**
Clave de pago	**304603091**
Banco	**BANCO DE BOGOTA**

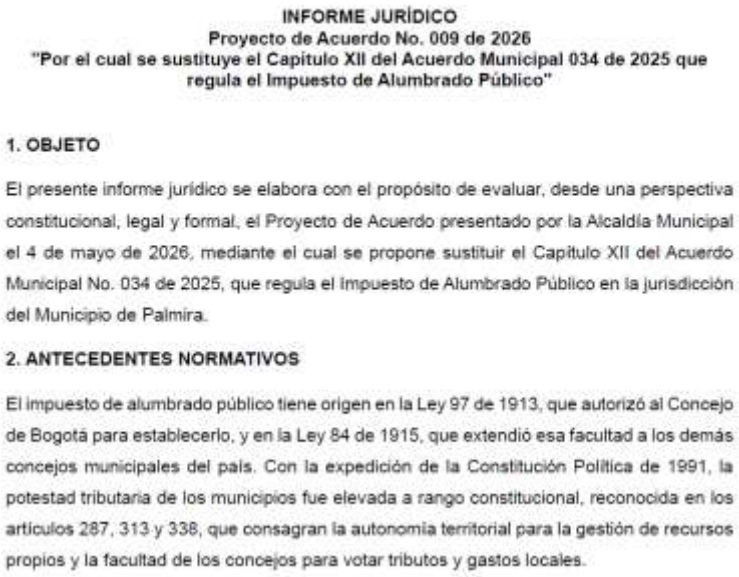
2026/05/13 10:12 AM

INFORME MES DE MAYO 2026
CMP – PS – CD – 062 – 2026

1. **Asesorar jurídicamente a la Mesa Directiva en todo lo relacionado con los Proyectos de Acuerdo estudiados por el Concejo Municipal de Palmira.**

 Brindé asesoría jurídica a la Mesa Directiva en el trámite del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026 “Por el cual se sustituye el Capítulo XII del Acuerdo Municipal 034 de 2025 que regula el Impuesto de Alumbrado Público”, elaborando informe y concepto jurídico la citada iniciativa, mediante los cuales efectuó análisis de constitucionalidad, legalidad, competencia y cumplimiento de requisitos formales del articulado propuesto.

 https://drive.google.com/drive/folders/1cU8ywgR0vZj2V36eHrb7oR-OXRJYF-eE?usp=drive_link



INFORME JURÍDICO
Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026
"Por el cual se sustituye el Capítulo XII del Acuerdo Municipal 034 de 2025 que regula el Impuesto de Alumbrado Público"

1. OBJETO

El presente informe jurídico se elabora con el propósito de evaluar, desde una perspectiva constitucional, legal y formal, el Proyecto de Acuerdo presentado por la Alcaldía Municipal el 4 de mayo de 2026, mediante el cual se propone sustituir el Capítulo XII del Acuerdo Municipal No. 034 de 2025, que regula el Impuesto de Alumbrado Público en la jurisdicción del Municipio de Palmira.

2. ANTECEDENTES NORMATIVOS

El impuesto de alumbrado público tiene origen en la Ley 97 de 1913, que autorizó al Concejo de Bogotá para establecerlo, y en la Ley 84 de 1915, que extendió esa facultad a los demás concejos municipales del país. Con la expedición de la Constitución Política de 1991, la potestad tributaria de los municipios fue elevada a rango constitucional, reconocida en los artículos 287, 313 y 338, que consagran la autonomía territorial para la gestión de recursos propios y la facultad de los concejos para votar tributos y gastos locales.

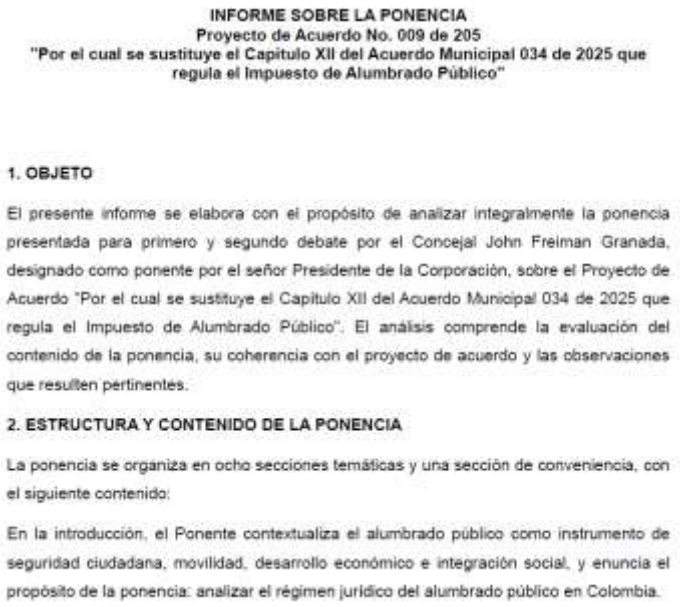
2. **Brindar apoyo profesional y análisis jurídico en el estudio de los Proyectos de Acuerdo.**

 Desarrollé análisis jurídico integral del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026 “Por el cual se sustituye el Capítulo XII del Acuerdo Municipal 034 de 2025 que regula el Impuesto de Alumbrado Público”, evaluando la viabilidad constitucional, legal y formal de la iniciativa.

 Igualmente, realicé análisis técnico y jurídico de la ponencia presentada para el trámite del Proyecto de Acuerdo, revisando su estructura argumentativa, coherencia

con el articulado propuesto, fundamentación normativa y tratamiento jurisprudencial aplicable.

https://drive.google.com/drive/folders/1oy4K7O4kOVB_HP0pGd31LpI1MEZ_H5hx?usp=drive_link



INFORME SOBRE LA PONENCIA
Proyecto de Acuerdo No. 009 de 205
"Por el cual se sustituye el Capítulo XII del Acuerdo Municipal 034 de 2025 que regula el Impuesto de Alumbrado Público"

1. OBJETO

El presente informe se elabora con el propósito de analizar integralmente la ponencia presentada para primero y segundo debate por el Concejal John Freiman Granada, designado como ponente por el señor Presidente de la Corporación, sobre el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se sustituye el Capítulo XII del Acuerdo Municipal 034 de 2025 que regula el Impuesto de Alumbrado Público". El análisis comprende la evaluación del contenido de la ponencia, su coherencia con el proyecto de acuerdo y las observaciones que resulten pertinentes.

2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PONENCIA

La ponencia se organiza en ocho secciones temáticas y una sección de conveniencia, con el siguiente contenido:

En la introducción, el Ponente contextualiza el alumbrado público como instrumento de seguridad ciudadana, movilidad, desarrollo económico e integración social, y enuncia el propósito de la ponencia: analizar el régimen jurídico del alumbrado público en Colombia.

3. **Brindar apoyo jurídico en la contratación del Concejo Municipal de Palmira.**

Realicé revisión del informe correspondiente al Contrato No. CMP-PS-CD-009-2026, suscrito con la contratista Diana Carolina Awad, correspondiente al mes de mayo, con el propósito de verificar el cumplimiento del objeto contractual, la consistencia de las actividades desarrolladas y la correspondencia de las evidencias aportadas frente a las obligaciones establecidas en el contrato.

https://drive.google.com/drive/folders/1SYYfzRZLa0_pPKnE5SJ1ify7rf2culrF?usp=drive_link



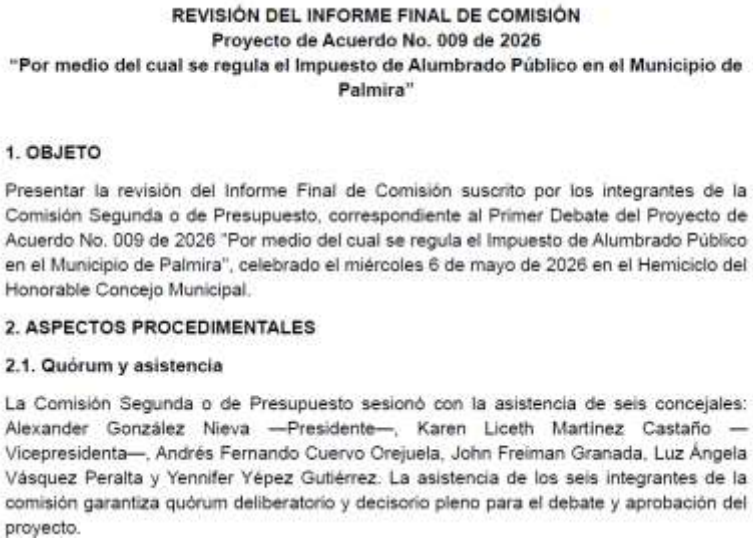
4. **Brindar apoyo jurídico en las comisiones.**

Brindé apoyo jurídico en el trámite surtido en la Comisión Segunda o de Presupuesto respecto del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026 “Por el cual se sustituye el Capítulo XII del Acuerdo Municipal 034 de 2025 que regula el Impuesto de Alumbrado Público”, cuyo primer debate fue desarrollado el día 06 de mayo de 2026 conforme a la convocatoria oficial realizada por la Comisión.

En desarrollo de esta actividad, efectué revisión jurídica del Informe Final de Comisión, verificando aspectos procedimentales, quórum, trámite reglamentario, modificaciones al articulado y coherencia normativa del proyecto.

Así mismo, realicé análisis jurídico de la ponencia presentada para primer debate, evaluando su estructura, contenido, fundamentos constitucionales, legales y jurisprudenciales, así como la coherencia entre la argumentación expuesta y el articulado sometido a consideración de la Comisión.

https://drive.google.com/drive/folders/127-tARfeLZqCd-PN-zKsRNwowtyeAVtH?usp=drive_link



REVISIÓN DEL INFORME FINAL DE COMISIÓN
Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026
"Por medio del cual se regula el Impuesto de Alumbrado Público en el Municipio de Palmira"

1. OBJETO

Presentar la revisión del Informe Final de Comisión suscrito por los integrantes de la Comisión Segunda o de Presupuesto, correspondiente al Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026 "Por medio del cual se regula el Impuesto de Alumbrado Público en el Municipio de Palmira", celebrado el miércoles 6 de mayo de 2026 en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal.

2. ASPECTOS PROCEDIMENTALES

2.1. Quórum y asistencia

La Comisión Segunda o de Presupuesto sesionó con la asistencia de seis concejales: Alexander González Nieva —Presidente—, Karen Liceth Martínez Castaño —Vicepresidenta—, Andrés Fernando Cuervo Orejuela, John Freiman Granada, Luz Ángela Vásquez Peralta y Yennifer Yépez Gutiérrez. La asistencia de los seis integrantes de la comisión garantiza quórum deliberatorio y decisorio pleno para el debate y aprobación del proyecto.

5. **Brindar apoyo jurídico en las sesiones plenarias del Concejo Municipal.**

Brindé apoyo jurídico en el desarrollo de las sesiones plenarias ordinarias realizadas los días 05, 07 y 10 de mayo de 2026, en las cuales fue estudiado el Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026 relacionado con la regulación del impuesto de alumbrado público. En este contexto, elaboré informe jurídico del proyecto de acuerdo, informe sobre la ponencia y concepto jurídico relacionado con la ponencia presentada para el trámite de la iniciativa, efectuando análisis sobre constitucionalidad, legalidad, competencia, estructura tarifaria, técnica normativa y coherencia del articulado.

https://drive.google.com/drive/folders/1TqrJFTIrH3LUGoem-uYsQgmi87otnf0p?usp=drive_link



ORDEN DEL DÍA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
MARTES 05 DE MAYO DE 2026
HORA: 03:00 PM

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Himno Nacional de la República de Colombia e Himno a Palmira
4. Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior
5. Estudio Proyecto de Acuerdo: **No. 009 "POR EL CUAL SE SUSTITUYE EL CAPÍTULO XII DEL ACUERDO MUNICIPAL 034 DE 2025 QUE REGULA EL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO"**

Ponente HC JOHN FREIMAN GRANADA

5/26, 5:14 p.m. Gmail - Fwd: ORDEN DEL DÍA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA MARTES 05 DE MAYO DE 2026

CITADOS:

Dra.
MARIA EUGENIA FIGUEROA
Secretaria de hacienda.
Municipio de Palmira.

6. **Brindar apoyo profesional en la redacción de conceptos jurídicos.**

Realicé concepto jurídico respecto del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026 “Por el cual se sustituye el Capítulo XII del Acuerdo Municipal 034 de 2025 que regula el Impuesto de Alumbrado Público”. El concepto desarrollado comprendió análisis de constitucionalidad, legalidad, competencia y requisitos formales del proyecto, incluyendo el estudio de la Ley 1819 de 2016, la Ley 819 de 2003, jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, así como observaciones relacionadas con técnica legislativa y estructura tributaria.

https://drive.google.com/drive/folders/1gw3iKBKwvKBrC3DMKDrYWlPjfevOA0qr?usp=drive_link



CONCEPTO JURÍDICO
Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2026
"Por el cual se sustituye el Capítulo XII del Acuerdo Municipal 034 de 2025 que regula el Impuesto de Alumbrado Público"

1. OBJETO

Se emite el presente concepto jurídico en ejercicio de su función asesora, con el propósito de ilustrar sobre la viabilidad constitucional, legal y formal del Proyecto de Acuerdo de la referencia, y formular las recomendaciones correspondientes.

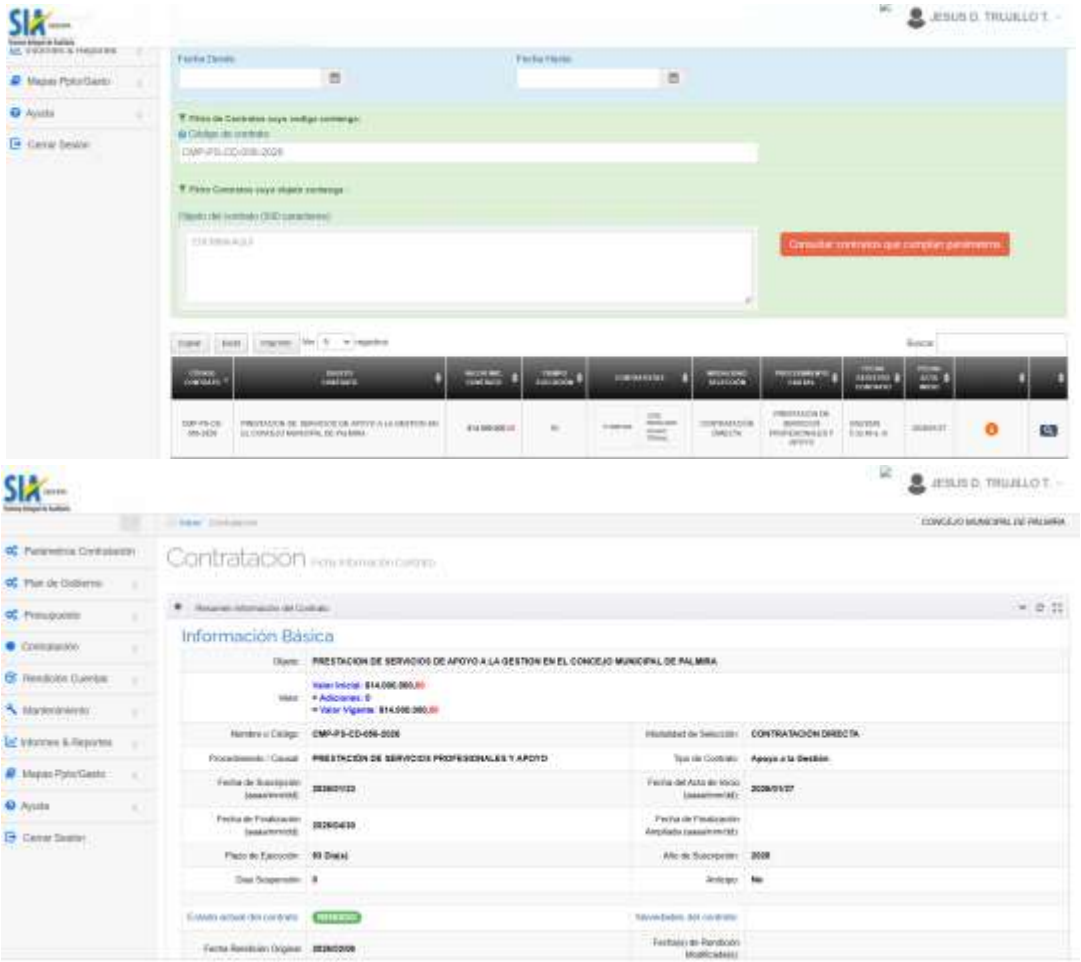
2. FUNDAMENTO NORMATIVO DEL CONCEPTO

El presente concepto tiene sustento en los artículos 287, 313, 338 y 363 de la Constitución Política; los artículos 349 a 353 de la Ley 1819 de 2016; el artículo 32, numeral 6, de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012; el artículo 7 de la Ley 819 de 2003; el artículo 2.2.3.6.1.3 del Decreto 1073 de 2015 modificado por el Decreto 943 de 2018; la Resolución CREG 101-013 de 2022; la Sentencia C-272 de 2016 y la Sentencia C-132 de 2020 de la Corte Constitucional; y la Sentencia de Unificación SUJ 4-009 de 2019 del Consejo de Estado.

7. **Brindar apoyo profesional en la atención a requerimientos de entes de control.**

Apoyé en el reporte y actualización de información contractual en la plataforma SIA Observa de la Contraloría, conforme a los lineamientos establecidos para el seguimiento y control de la gestión contractual de la Corporación. En particular, con el reporte correspondiente al cierre contractual del Contrato No. CMP-PS-CD-056-2026, suscrito con el contratista José Fernando Cajiao, verificando la consistencia, integridad y completitud de la información registrada en la plataforma, así como la correcta incorporación de los documentos y soportes requeridos para el cierre contractual.

https://drive.google.com/drive/folders/1uwD7RQt9bu7k-v_3uKq8JY7knfqxZM58?usp=drive_link





8. **Brindar apoyo profesional en la redacción de documentos.**

 Brindé apoyo en la elaboración de respuesta al derecho de petición presentado por el señor Eduardo Alfonso Correa Valencia, mediante el cual solicitó copia de la exposición de motivos y actas de primer y segundo debate del Acuerdo No. 047 del 6 de noviembre de 2014.

 https://drive.google.com/drive/folders/1PDhv7DMHJz4sqKaEurBBJMDarLIIc1LS?usp=drive_link



FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 3	CONCEJO DE PALMIRA
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: secretaria general		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

Palmira, 11 de mayo de 2026

Señor
EDUARDO ALFONSO CORREA VALENCIA
Carrera 36A No. 25C – 55
edualcova@yahoo.es
Palmira, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición – Acuerdo 047 del 6 de noviembre de 2014

Respetado señor Correa Valencia:

I. FUNDAMENTO LEGAL DE LA RESPUESTA

En cumplimiento del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 1755 de 2015 — por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición —, y dentro del término legal de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 14 ibídem, el Concejo Municipal de Palmira da respuesta a la solicitud radicada en esta corporación, mediante la cual el peticionario

9. **Las demás actividades que le designe la supervisión relacionadas con el objeto contractual.**

 Durante el periodo reportado no se desarrollaron actividades adicionales diferentes a las anteriormente relacionadas.
 Las evidencias reposan en el siguiente link:
 https://drive.google.com/drive/folders/1qwqCxLPxj6YjqGMJlApwf-IlOFFV-G7o?usp=drive_link

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para efectos de Retención en la Fuente

Yo, MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.143.850.355, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto **bajo gravedad de juramento** que:

1. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios "He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por, al menos, noventa (90) días continuos o discontinuos" (Parágrafo 2 art.383 E.T.).

 SI ___ NO X

2. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 387 del estatuto Tributario, para el beneficio tributario de deducción por dependientes, de manera libre, espontánea y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que las siguientes personas dependen económicamente de mí (Anexar soportes según sea el caso:

DATOS DEPENDIENTES

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD

2.1. Declaro que mi cónyuge, _____ identificado (a) con la C.C. No. _____ NO ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas.

3. Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

3.1. **Intereses de vivienda:** Certificación del crédito hipotecario expedida por la entidad financiera donde indique los intereses pagados durante el año inmediatamente anterior.

SI ___ NO X

- **El crédito ha sido otorgado a varias personas.** Declaro que la deducción prevista se debe realizar proporcionalmente (Decreto 3750 de 1986 Articulo 8) _____
- **El crédito ha sido otorgado a ambos conyugues**. Declaro que la totalidad de la deducción se tenga en cuenta en la liquidación dado que mi conyugue no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de intereses de vivienda, por el crédito hipotecario (Decreto 3750 de 1986 Articulo 8) _____

3.2. **Aporte cuenta AFC**: Certificación del banco y consignación realizada a la cuenta

SI ___ NO X

3.3. **Aportes voluntarios a pensión**: (Diferentes a los Obligatorios) anexo certificación.

SI ___ NO X

3.4. **Pagos por salud:** Certificación de medicina prepagada o seguros de salud que detallen afiliados y valor pagado durante el año inmediatamente anterior.

SI ___ NO X

4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

5. **Ley 100 de 1993. Artículo 15. Afiliados**. *"(…) Todas las personas naturales que presten directamente servicios al Estado, los trabajadores independientes entre otros tienen la* ***obligación*** *de* ***aportar al Sistema General de Seguridad Social – SGSS****, si perciben ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV (…)"*, por consiguiente:

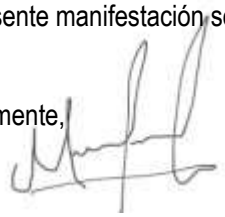
- Declaro bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales, que (marque con una X): SI ____ NO __X__ estoy vinculado actualmente mediante dos (2) o más contratos de prestación de servicios con entidades públicas.

- Si en la pregunta anterior marcó SI, diligencie la siguiente información:

NO.	NOMBRE ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
1.			
2.			
3.			

La presente manifestación se firma en la ciudad de Palmira a los **20** días del mes de **Mayo** de **2026**

Atentamente,



Firma del Contratista

C.C. No. 1.143.850.355

e-mail mariourresta@gmail.com

Cel. No. 3163582518

Espacio para
Logo Corporativo

MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE
NIT 1.143.850.355-
CL 8 23 A 08 AP 302
Tel: (032) 3163582518
Cali - Colombia
mariourresta@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. 145

Señores	CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA		
NIT	891.380.007-3	**Teléfono**	(602) 0000000
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Palmira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	19/05/2026, 11:34
Expedición	19/05/2026, 11:34
Vencimiento	28/05/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Valor Impto.Cargo	Impto. Rete.
1	Asesoria Juridica	1.00	7,166,666.66	0.00	0 %

Total items: 1

Total Bruto	7,166,666.66
Total a Pagar	7,166,666.66

Valor en Letras:
Siete millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/cte con sesenta y seis cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-05-28 por $ 7,166,666.66

Observaciones:

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764107086573 aprobado en 20260310 prefijo desde el número 131 al 200 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. Tarifa
CUFE: 738771a208312a136113098f3483060b89c57edcccd817a87f17ddd6d8720e651593c86aaa08abea5bbda4d984b2ff0f

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 1 Solicitud de retiro de IVA a no responsable

4. Número de formulario 141161185398

(415)7707212489984(8020) **000014116118539 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 3 8 5 0 3 5 5	6	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 8 5 0 3 5 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
URRESTA	LAVERDE	MARIO	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Jamundí 3 6 4

41. Dirección principal: CR 24 5 196 CA 49

42. Correo electrónico: mariourresta@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 3 5 8 2 5 1 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 9 0 1 0 1	8 2 1 1	2 0 1 5 0 6 1 6	6 9 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2	4 9	5 2																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALAZAR TORRES JEINER IRIAN

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.143.850.355 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros LibreAhorro No. 487176331, abierta/o desde el 4/10/2005.

Se expide en Bogotá el día 30 del mes de Enero del año 2026



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO